

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAMES PEÑA DIAZ
DEMANDADO: ANDRES VILLAFANE VARGAS & FABIOLA VARGAS DE VILLAFANE
RADICACIÓN: 760014003007202000372-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3041
Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede, por medio del cual el demandante JAMES PEÑA DIAZ, solicita el traslado de los títulos judiciales, el Juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al memorialista que previa verificación en la base de datos que se maneja en este Despacho y que le corresponde al presente asunto; se observa que no hay títulos judiciales a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

G

Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: VMEJIAQU ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CABAJA JUDICIAL: 760012041007 DEPENDENCIA: 760014003007-JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE

FECHA ACTUAL: 08/11/2023 3:01:50 PM
ÚLTIMO INGRESO: 08/11/2023 01:44:34 PM
CAMBIO CLAVE: 02/11/2023 16:36:46
DIRECCIÓN IP: 181.55.80.120

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.55.80.120
Fecha: 08/11/2023 03:00:42 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 760014003007 20200037200

¿Consultar dependencia subordinada?
 Sí No

Elija el estado: SELECCIONE...

Elija la fecha inicial: [] Elija la fecha Final: []

Consultar

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208efdb360c395f1d572c74ba048d7a21dd72d5cdbf173a270b4885ca9221707**

Documento generado en 09/11/2023 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>